



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

2050/23

SALTA,

05 DIC 2023

RES. H. N°

Expte. N° 4466/23

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la estudiante Claudia Cristina Arquiza, L.U. N° 792.030 tramita su Práctica Profesional Supervisada, en el marco de la Especialización en Mediación Educativa,

CONSIDERANDO:

Que el pedido se enmarca en la normativa vigente, Res. C.S. N° 452/16, relativa al plan de estudios de la carrera mencionada;

Que por Res. H. N° 1038/23, previa intervención del Comité Académico de la carrera, se aprueba el Plan de Trabajo presentado por la estudiante como así también se designa a la Prof. Sonia Esther Moya en la tarea de supervisión, en el marco del Colegio Secundario N° 5021 "Ciudad del Milagro", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (Salta);

Que la estudiante eleva informe y nota indicando el cumplimiento de la carga horaria correspondiente;

Que el Comité Académico de la carrera aprueba el Informe Final de la Práctica Profesional Supervisada y acredita el cumplimiento de la carga horaria correspondiente;

Que es necesario emitir el correspondiente instrumento legal para dejar debidamente registrada la situación de la estudiante;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDAR el cumplimiento de 60 (sesenta) horas de Práctica Profesional Supervisada por parte de la estudiante de la Especialización en Mediación Educativa, Claudia Cristina Arquiza, L.U. N° 792.030, con la supervisión de la Prof. Sonia Esther Moya, en el marco del Colegio Secundario N° 5021 "Ciudad del Milagro", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (Salta).-

ARTICULO 2º.- APROBAR el Informe Final de la Práctica Profesional Supervisada que obra en las presentes actuaciones y que corresponde a la alumna mencionada en el artículo que antecede.-

ARTICULO 3º.- AGRADECER al del Colegio Secundario N° 5021 "Ciudad del Milagro", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (Salta), por el espacio de práctica brindado, como así también a la Prof. Sonia Esther Moya, por la tarea realizada *ad honorem*.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a Claudia Cristina Arquiza, Prof. Sonia Esther Moya, a las autoridades del del Colegio Secundario N° 5021 "Ciudad del Milagro"; Dirección de Carrera Especialización en Mediación Educativa, Departamento de Posgrado y Boletín Oficial.

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa